



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

La Junta Directiva de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P., en usos de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que se refiere el literal k) del artículo 37 y el artículo 38 de sus Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 37 de los estatutos de la empresa a la letra dice:

Son funciones de la Junta Directiva:k) elegir y/o remover al gerente de la sociedad conforme a la ley y los presentes estatutos.

Que el artículo 38 de los estatutos sociales, señala como función de la Junta Directiva la de elegir al Gerente de la Sociedad ACUAVALLE S.A. E.S.P, expresando textualmente lo siguiente:

"El Gerente será elegido por la Junta Directiva mediante el siguiente procedimiento:

Los socios realizarán las postulaciones así: Por la Gobernación hasta cinco (5) candidatos, por la CVC hasta cinco (5) candidatos, y por los alcaldes hasta dos (2) candidatos. La Junta Directiva podrá contar con una entidad especializada para que la asesore en la evaluación de los candidatos. Luego de la evaluación realizada por la Junta Directiva ésta conformará una terna que enviará al señor Gobernador para que, con base en dicha terna, postule el candidato a Gerente de la empresa, el cual será elegido por la Junta Directiva".

Que en el citado artículo se definen los requisitos mínimos exigibles para el desempeño del empleo de Gerente de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., así:

A. PERFIL:

Título profesional: *En las áreas financieras, o administrativas, o contables, o de*



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

las ciencias económicas, o de la ingeniería, o jurídicas, y

Especialización y/o maestría o grado superior: en alguna de las áreas anteriores, o 36 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, adicionales a la experiencia mínima requerida en el literal B. del presente artículo.

B. EXPERIENCIA:

Acreditar práctica profesional en cargos de nivel directivo. Se entienden como cargos directivos los de Gerente, Subgerente, Director, o miembro de Juntas Directivas.

Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo de Gerente mínima de 5 años.

PARÁGRAFO: El Gerente será elegido por un periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegido por una sola vez.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y en la facultad nominadora de la Junta Directiva de ACUAVALLE, a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de designación del Gerente, se requiere reglamentar el procedimiento para la postulación y elección del Gerente de la

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, en armonía con lo dispuesto en los estatutos de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

Que, para adelantar el trámite de postulación y elección del Gerente, en reunión de Junta Directiva llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023 se determinó la conformación de una comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamentación del procedimiento y elaboración del cronograma para llevar a cabo el proceso de postulación y elección del Gerente.

Que la comisión conformada por los Doctores OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA, EDINSON TIGREROS HERRERA Y DIEGO ALEXANDER MILLAN, presenta informe que contiene el proyecto de acuerdo que reglamenta el procedimiento y cronograma para el proceso de elección del gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., el cual después de discutido, ha sido aprobado por la junta.

Que el propósito del presente acuerdo es establecer el procedimiento y cronograma para la postulación y elección del Gerente de la Sociedad, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por sus excelentes condiciones personales, méritos e idoneidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º : PROCESO DE ELECCIÓN DEL GERENTE DE ACUAVALLE: Dar apertura al proceso para la postulación y elección del Gerente de la Sociedad para el período 2024-2027, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por sus excelentes condiciones personales, mérito e idoneidad.



ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

PARÁGRAFO 1. El proceso de verificación de requisitos, evaluación de las hojas de vida postulados por los accionistas, entrevista e informe final será realizado por una comisión que designe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2º: ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1. ETAPA DE POSTULACIÓN: Comprende las siguientes fases:

1.1 Solicitud de las postulaciones a los Accionistas para la Gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P:

Postulaciones de los candidatos por parte de los Accionistas:

1.2 Acorde con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, los socios realizaran las postulaciones así: Por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca hasta cinco (5) candidatos, por la CVC hasta cinco (5) candidatos y por los Alcaldes hasta dos (2) candidatos para la elección del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1.3 Los postulados deberán adjuntar las hojas de vida en original y copia, debidamente foliadas y argolladas con todos los soportes que acrediten los requisitos exigidos para el cargo, las cuales deberán ser entregadas por los accionistas en la ventanilla única de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en sobre cerrado, en la fecha prevista en el cronograma definido para el proceso en el presente acuerdo y en el horario institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la postulación y la presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Gerente, lo cual se da por cumplido con la presentación de la hoja de vida en formato de la Función Pública, debidamente diligenciada y firmada.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

A las hojas de vida se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Títulos académicos (En caso de haber obtenido títulos en el exterior, deberá adjuntar la homologación expedida por el Ministerio de Educación).
- Certificados de la experiencia laboral, donde se detalle empleo, funciones desempeñadas y tiempo laborado.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, en los casos reglamentados por la Ley.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años.

La falta de alguno de los documentos requeridos no será subsanable en este proceso de selección e implicará su no evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACUAVALLE S.A. E.S.P., deberá disponer para tal fin, de un formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre de la entidad postulante, nombre del postulado, número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico para notificaciones y/o comunicaciones, la fecha y hora de la presentación y el número de radicación asignada a la postulación realizada con la correspondiente hoja de vida.

2. ETAPA DE EVALUACIÓN: Comprende las siguientes fases que deberá adelantar la Junta Directiva:

2.1 Apertura de los sobres cerrados: Una vez vencido el término para allegar los sobres que contienen las hojas de vida, deberán ser abiertos en presencia de la comisión designada por la Junta Directiva.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por todos los presentes en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos postulados y el número de folios de cada una de las hojas de v.da, dentro del término previsto para ello, en el cronograma que describe el procedimiento se realizará el estudio y evaluación de las hojas de vida de los postulados a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En desarrollo del principio de publicidad, ACUAVALLE S.A. E.S.P. deberá fijar en lugar visible de las oficinas administrativas de la misma y publicar en su página web, el acta de cierre de las postulaciones y apertura de los sobres que contienen las hojas de vida.

2.2 REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA: La comisión designada por la Junta Directiva hará la revisión de las hojas de vida verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional: En las áreas financieras, o administrativas, o contables, o de las ciencias económicas, o de la ingeniería, o jurídicas, y

Especialización y/o maestría o grado superior: en alguna de las áreas anteriores, o 36 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, adicionales a la experiencia mínima requerida en el literal B. del presente artículo.

EXPERIENCIA:

Acreditar práctica profesional en cargos de nivel directivo. Se entienden como cargos directivos los de Gerente, Subgerente, Director, o miembro de Juntas Directivas.

Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo de Gerente mínima de 5 años.

PARÁGRAFO. Para los efectos de lo dispuesto en el literal B) acreditar práctica profesional



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

en cargos de nivel directivo, se entiende como cargos directivos los de Gerente, Subgerente, Director, o miembro de Junta Directiva.

Se entiende por experiencia relacionada según el decreto 785 de 2005 Artículo 11 la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión.

Son funciones del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., las descritas en el artículo 40 de los estatutos de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. que a la letra dispone:

"Artículo 40: Son funciones del Gerente; a) Ejecutar los acuerdos y determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Ejercer su derecho de iniciativa, presentando a la Junta Directiva los proyectos sobre determinación o reforma de la estructura interna de la Sociedad, unidades de organización, objetivos generales de éstas, planta de personal, creación, supresión y fusión de oficios o empleos, sistemas salariales, funciones específicas de los cargos, régimen prestacional en general, asignaciones mensuales, estatuto de personal en todo su ámbito. Designar por nombramiento o contrato, y remover, con sujeción a las normas legales, al personal de la Sociedad, con excepción de aquel cuyo nombramiento compete a otros órganos; c) designar funcionarios de primer nivel; d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; e) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el Balance General y el informe correspondiente; f) Visitar, en forma periódica, las dependencias de la Sociedad con miras al mejor rendimiento, a la eficacia y a la seguridad de los bienes sociales; g) Celebrar y ejecutar los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la Empresa, dentro de los límites que le fijan estos estatutos y con la autorización de la Junta Directiva en los casos en que ellos mismos lo determinan; h) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales de la empresa; i) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva; j) Designar de acuerdo con la ley 87 de 1993 el Jefe de la Unidad u oficina de coordinación de control interno, función que es de responsabilidad de



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

la Gerencia de conformidad con el Artículo 49 de la ley 142 de 1994. k) Las demás que le corresponden por Ley o por disposición estatutaria. l) Presentar el plan de acción para su periodo, dentro de los cuatro meses siguientes a su posesión, para aprobación de la Junta Directiva. m) El Gerente deberá incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

2.3 ENTREVISTA: La Comisión que designe la Junta Directiva realizará una entrevista a los postulados que hayan cumplido con los requisitos del empleo, lo que permitirá conocer las siguientes habilidades y competencias de los aspirantes, las cuales en su orden son:

- **ENTRENAMIENTO:** En procesos de gestión, productivos y logísticos relacionados con los sistemas de operación de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- **CAPACIDAD DE NEGOCIACION:** Orientación al negocio y enfoque al cliente en entorno cambiantes y competitivos; conocimiento de los factores determinantes del negocio, capacidad para el análisis de situaciones y toma de decisiones para el logro de negociaciones efectivas.
- **HABILIDAD TECNICA Y MENTAL:** En el manejo y aplicación de sistemas de información relacionadas con el negocio, análisis y evaluación de procesos de gestión, evaluación económica de proyectos; alianzas estratégicas y proceso de contratación.
- **PENSAMIENTO ANALÍTICO Y ESTRATÉGICO:** Diseño y formulación de planes estratégicos y de negocios, diseño de indicadores, análisis y evaluación de la gestión y de los resultados+.
- **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Realineamiento de la organización, nuevas tecnologías y modelos de gestión gerencial.
- Pensar creativamente para expandir los negocios existentes; crear los mercados del mañana y fortalecer la posición competitiva de la empresa.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

- **LIDERAZGO:** Capacidad de liderazgo permanente desarrollada para conducir con confianza la organización hacia el futuro, orientada a lograr la confianza y lealtad de los clientes/ usuarios.
- **GESTION DE RELACIONES:** Capacidad de establecer relaciones necesarias para el éxito de la organización. Mantener contacto frecuente con entidades y personas que sean relevantes y necesarias, que contribuyan a la efectividad del negocio.
- **TRABAJO BAJO PRESIÓN:** capacidad de enfrentar los retos y responsabilidades de las labores asignadas, manteniendo el control emocional de la situación, pero además realizando sus funciones de una manera eficiente y efectiva; aún bajo presiones de tiempo, recursos, sociales y de otra índole.

2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME: La comisión designada por la Junta Directiva elaborará un informe final de la evaluación adelantada incluyendo el listado de los postulados elegibles, en estricto orden alfabético, sin que ello implique orden de elegibilidad.

3. ETAPA DE ELECCIÓN DEL GERENTE: Comprende las siguientes fases:

3.1 Conformación de la Terna: Con base en el listado de candidatos elegibles, y a la luz de la evaluación realizada por la comisión designada, la Junta Directiva conformará una terna, en estricto orden alfabético (sin que ello implique orden de elegibilidad), la cual será enviada a la señora Gobernadora.

3.2 Postulación del Candidato a Gerente: Con base en la terna recibida de la Junta Directiva, la señora Gobernadora realizará la postulación del candidato a Gerente de la Empresa.

3.3 Elección: Una vez la señora Gobernadora efectúe la postulación del candidato a Gerente de la Empresa, la Junta Directiva realizará la respectiva elección para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

PARÁGRAFO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA.

— En desarrollo del principio de publicidad, la página Web de ACUAVALLE S.A. E.S.P. será el medio oficial de publicación de todos los actos y decisiones, que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso.

ARTÍCULO 3º: Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo del procedimiento de elección de Gerente descrito en el presente acuerdo.

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			
	11	2	3	4	10	11	18
1 Aprobación de reglamento y cronograma. Elección Gerente	■						
2 Inicio del proceso con recepción de Hojas de Vida de postulados por los accionistas de Acuavalle S.A.		■					
3 Verificación de cumplimiento de requisitos candidatos y evaluación por Comisión de Junta Directiva.			■				
4 Entrevista a postulados a Gerente				■			
5 Junta Directiva - presentación de informe de la comisión a la Junta Directiva y designación de la terna por parte de la Junta Directiva.						■	
6 Envío de la terna a la señora Gobernadora.						■	
7 Postulación del candidato por la señora Gobernadora							■
8 Elección de Gerente Periodo 2024-2027							■



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

ACUERDO No. 010 DE 2023
(11 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACION Y ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P."

PARÁGRAFO: Las reuniones de Junta Directiva resultado del procedimiento y cronograma establecido en este documento, se entienden como convocadas de manera extraordinaria a partir de la aprobación de este acuerdo.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se publicará en la página WEB de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Presidente Junta



LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
Secretario Junta